



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. JAIME RAMIREZ TOVAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE "CONTRATADO" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL CONTRATANTE" DELACARA QUE:

- a. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 56, NUMERO I INCISO T, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES O INSTITUCIONES OFICIALES.
- b. TIENE DOMICILIO EN AV. INDUSTRIAL SN, BARRIO DE BOXFI, C.P. 42985, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2. "EL CONTRATADO" DECLARA QUE:

- a. EJECUTARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLEJON FROYLAN JIMENEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HIDALGO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTE EN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (ASESORAMIENTO JURIDICO EN DIF).
2. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$16,743.17 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTAY TRES PESOS 17/100) DESPUES DE IMPUESTOS, MISMOS QUE SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA SOLO EXHIBICIÓN AL MOMENTO DE CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.
3. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR FIRMEMENTE LAS CONDICIONES A LAS QUE FUE SOMETIDO EL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO EN COMÚN ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE SE CIERRA EL DIA 01 DE JULIO DEL 2022 FIRMANDO AL CALCE LAS PARTES QUE INTERVINIERON.



C. JAIME RAMIREZ TOVAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL CONTRATADO"

LIC. FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ